

UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

ACTA 19-2016

Fecha: Miércoles 16 de noviembre de 2016

Lugar: Salón de reuniones de la Dirección de Autoevaluación y Calidad Académica

Hora: 2:30 – 6:00 p.m

ASISTENTES:

LILIANA ARIAS-CASTILLO – Vicerrectora Académica

GLADYS STELLA LÓPEZ JIMÉNEZ – Decana, Facultad de Humanidades

MARIA CECILIA OSORIO NARVAEZ – Facultad de Salud

JEANNY LUCERO POSSO QUICENO – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas (e)

LAURA GÓMEZ ESPINDOLA - Facultad de Humanidades

BENJAMÍN BETANCOURT GUERRERO - Facultad de Ciencias de la Administración

ALBERTO BOHÓRQUEZ GALLO - Facultad de Ciencias

CAMILO HERNÁN CRUZ VÉLEZ - Facultad de Ingeniería

ENRIQUE LARA ORJUELA – Instituto de Educación y Pedagogía

HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ CABRERA - Facultad de Artes Integradas

ALVARO ENRÍQUEZ MARTÍNEZ – Instituto de Psicología

Se excusó:

HÉCTOR AUGUSTO RODRÍGUEZ OREJUELA – Representante Profesoral al Consejo Académico

No asistió:

JAVIER ENRIQUE MEDINA VÁSQUEZ – Vicerrector de Investigaciones

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 18 del 2 de noviembre de 2016.
2. Informes de la Vicerrectora Académica
3. Estudio de casos
4. Libros para aval del CIARP
5. Varios

1. Lectura y aprobación del acta 18 del 2 de noviembre

Se aprueba el acta

2. Informes de la Vicerrectora Académica

La Vicerrectora Académica informa que se aplaza la discusión del avance del proyecto de modificación de la Resolución No. 089 hasta tanto se realice un análisis del impacto de la propuesta que está realizando la comisión en lo que tiene que ver con la eliminación de los puntos por productividad académica individual.

Al respecto el CIARP considera pertinente citar a un CIARP extraordinario para el miércoles 23 de noviembre para hacer la revisión de esta propuesta presentada por la comisión. Se aprueba la solicitud.

3. Estudio de casos

3.1 Los estudios de casos correspondientes a inclusión, actualización, ascenso, reajuste y corrección de puntaje en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución 115 de 1989 se anexan a la presente acta.

3.2 Los estudios de casos correspondientes a bonificaciones por productividad académica en el marco del Decreto 1279 de 2002 se anexan a la presente acta.

3.3 Cumplimiento de requisitos para cambio de categoría

- El Comité de Credenciales de la **Facultad de Salud** presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso de la profesora **Mercedes Salcedo** de la Escuela de Bacteriología y Laboratorio Clínico quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal d) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesora Titular**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

- El Comité de Credenciales de la **Facultad de Salud** presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso de la profesora **Janeth Rocío Zúñiga** de la Escuela de Ciencias Básicas quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesora Asociada**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

3.4 Casos no aprobados

Para esta sesión el Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias de la Administración presenta una revisión cronológica de lo sucedido con la solicitud de actualización del profesor Javier Medina Vásquez. (Referencia: Acta 18 del 2 de noviembre de 2016, numeral 2.3). Se anexa documento cronológico al acta.

Después de la amplia descripción presentada por la Facultad, el CIARP en pleno expresa que legalmente no se puede hacer excepción a este caso, toda vez que el parágrafo II, Artículo 17 del Decreto 1279, es claro en

que los cargos académico administrativos de Decano hacia arriaba no pueden presentar solicitud de actualización mientras ejercen dichos cargos. Se aclara que la misma decisión ha sido tomada para otros casos en las mismas circunstancias.

3.5 Casos pendientes de verificación

El Comité de Credenciales de la Facultad de Artes Integradas queda pendiente de presentar los documentos soportes para verificar la distinción que presenta la profesora **Hilda Graciela Ortíz** por la Institución UIA International Union of Architects, toda vez que en el documento que se presenta no se hace mención a la Universidad del Valle, y tampoco figura el nombre de la docente.

4. Libros para aval del CIARP

4.1 El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades

- Libro: Notas en clave de Pájara. Colección Artes y Humanidades, Programa Editorial Universidad del Valle, 2ª Edición, abril de 2016. ISBN: 978-958-765-231-4 (6 autores). Profesor Oscar Wilson Osorio Correa, Escuela de Estudios Literarios.

- Libro: Narradores en su Tinta. Relatos. Colección Artes y Humanidades, Programa Editorial Universidad del Valle, mayo de 2016. ISBN: 978-958-765-244-4 (4 autores). Profesor Oscar Wilson Osorio Correa, Escuela de Estudios Literarios.

R/ El CIARP avala estas dos publicaciones para efectos de asignación de puntaje. Se solicita verificar con el Programa Editorial que los pares sean pares evaluadores de Colciencias.

- Libro: Narradores en su Tinta. Reflexiones sobre el arte del relato. Colección Artes y Humanidades, Programa Editorial Universidad del Valle, mayo de 2016. ISBN: 978-958-765-244-4 (4 autores). Profesor Oscar Wilson Osorio Correa, Escuela de Estudios Literarios.

Sobre esta publicación la representante del Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades presenta la siguiente consulta: Puesto que el producto *Narradores en su tinta* trata de un concepto de edición Cara y Cruz se solicita se indique la manera de registrar los puntos al producto teniendo en cuenta las evaluaciones entregadas por el Programa Editorial.

R/ Al respecto el CIARP sugiere que el Comité de Credenciales de la Facultad, consulte con la Escuela de Estudios Literarios el concepto que le merece la misma en términos, de clasificación como producción académica.

4.2 El Comité de Credenciales de la Facultad de Salud

- Libro: **“Fortalecimiento de la gestión integral en Salud Pública en el ámbito Suramericano y formulación de políticas públicas en promoción de la salud”**. Ministerio de la Protección Social y Programa Editorial de la Universidad del Valle. ISBN: 978-958-7652451. Fecha de publicación: mayo de 2016. Coautoría de Elsa Patricia Muñoz.

R/ El Comité de Credenciales deberá verificar con el programa editorial que la publicación se haya evaluado en el nuevo formato Programa Editorial-CIARP y que los evaluadores hayan sido pares de Colciencias.

5. Varios

5.1 El CIARP acuerda solicitar a la Oficina Jurídica confirmar si los cargos de: Director de Prospectiva, Director de CINARA y Director de CISALVA son equivalentes en su asignación a la de Decano o Director de Instituto Académico.

5.2 El profesor Alberto Bohórquez consulta el caso de un docente adscrito al régimen de la Resolución 115, quien presenta para asignación de puntaje la ponencia: "On the existence and computation of periodic travelling waves for a 2D water wave model" presentada en el IX Simposio Nororiental de Matemáticas realizado en la Ciudad de Bucaramanga en Diciembre de 2015, sin las memorias del evento, toda vez que las mismas a la fecha no se han publicado.

El profesor Bohórquez expresa que esta solicitud se le ha hecho al profesor para saber si se le asignan 2 o 4 puntos de acuerdo con los establecidos en el Artículo 19, literal e) Parágrafo 5° de la Resolución 115.

Al respecto el CIARP hace las siguientes aclaraciones:

- Para la aplicación del Decreto 1279, el Grupo de Seguimiento en su Acuerdo 001, artículo 1°, numeral 4), ha definido que para el reconocimiento de puntos por ponencias presentadas en eventos especializados se podrá presentar: *Las memorias del evento especializado en las que aparezca publicada la ponencia o por lo menos el abstract o la ponencia completa en caso de no estar publicada en las memorias del evento.*

- A nivel general el CIARP considera que no se debería exigir las memorias del evento, toda vez que actualmente no es usual que los eventos produzcan tales documentos. Igualmente se considera que es suficiente con que el profesor presente el certificado de asistencia al evento y el aval de la unidad académica para la comisión académica del profesor que presenta la ponencia. En ese sentido, el CIARP considera pertinente que se pueda adoptar para la aplicación de la Resolución 115 el mismo criterio que se aplica para la 1279, según lo demanda la norma arriba mencionada. Este punto queda pendiente de discusión para una próxima sesión.

Se da por terminada la sesión a las 5:00 p.m

Aprobó:	Nombre: LILIANA ARIAS CASTILLO, MD Vicerrectora Académica	Nombre: LUZ ANGELA URREA LEDEZMA Secretaria – CIARP
---------	---	---